



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1187-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2457161

San Marcos, 04 de octubre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº011-2024-CONSORCIO SUPERVISOR, de fecha 29 de agosto del 2024; **CARTA Nº572-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 25 de setiembre del 2024; **CARTA Nº013-2024-CONSORCIO SUPERVISOR/R.C/LAVO**, de fecha 30 de setiembre del 2024; **INFORME Nº1204-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; **INFORME Nº6680-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 18 de setiembre del 2024; **INFORME Nº1206-2024-MDSM-OGJ/SGOC**, de fecha 27 de setiembre; **INFORME Nº 1323-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de octubre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2510319, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 29 de octubre del 2021 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0708-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones Nº2510319, con un costo total del proyecto de **S/ 1'709,188.82 (Un millón setecientos nueve mil cientos ochenta y ocho con 82/100 soles)**, con fecha de presupuesto base de octubre 2021 y un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada**.

Con fecha 24 de febrero del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº335-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO COYLLAR** representado por el Sr. **ORIO L ANALIO SOLÍS COTRINA**, de la obra: "CREACION DE ESPACIOS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1187-2024-MDSM/GDUR/G

PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2510319, cuyo monto total asciende a **S/. 1'442,063.79 (Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil sesenta y tres con 79/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.

Con fecha 16 de marzo del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-MDSM/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: “**CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2510319.

Con fecha 05 de abril del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SUPERVISOR LAVO** representado por el Sr. **LUIS ALBERTO VILLENA ORTEGA**, de la obra: “**CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2510319, cuyo monto total asciende a **S/. 93,694.24 (Noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 24/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de la obra con un monto de **S/. 89,010.00 (Ochenta y nueve mil diez con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega de informe final, y Revisión de la liquidación de contrato de obra con un monto de **S/. 4,684.24 (Cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 24/100 soles)**.

Con fecha 26 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: “**CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2510319, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 27 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: “**CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2510319, reunidos el Ing. Gulberth Gamarra Pizarro en calidad de residente de obra y el Ing. Luis Alberto Villena Ortega en calidad de supervisor de obra, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 25 de agosto del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: “**CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2510319, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 236 y 237 del cuaderno de obra.

Con fecha 19 de octubre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°440-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: “**CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2510319, según disposiciones.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1187-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 04 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2510319.

Con fecha 19 enero del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°044-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2510319.

Con **CARTA N°011-2024-CONSORCIO SUPERVISOR** de fecha 03 de setiembre del 2024, el Sr. **LUIS ALBERTO VILLENA ORTEGA**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR LAVO**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2510319, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME N°1204-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. **LUIS ALBERTO VILLENA ORTEGA**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR LAVO**, de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2510319, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°6680-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. **LUIS ALBERTO VILLENA ORTEGA**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR LAVO**, de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2510319, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **CARTA N°572-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2510319, al consultor de la supervisión al Sr. **LUIS ALBERTO VILLENA ORTEGA**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR LAVO**.

Con **INFORME N°1206-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de setiembre del 2024, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2510319, al

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1187-2024-MDSM/GDUR/G

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 89,010.00 (Ochenta y nueve mil diez con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR LAVO" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 4519	S/ 93,694.24	S/ 89,010.00	S/ 4,684.24

Con CARTA N°013-2024-CONSORCIO SUPERVISOR LAVO/R.C/LAVO de fecha 30 de setiembre del 2024, el Sr. LUIS ALBERTO VILLENA ORTEGA, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR LAVO, remite la subsanación de observaciones de la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2510319, a la Municipalidad distrital de San Marcos

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1323-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, Solicita la Aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2510319, y solicita reiterativamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la emisión del acto resolutorio; el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2510319			
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR LAVO			
JEFE DE SUPERVISION	ING. LUIS ALBERTO VILLENA ORTEGA			
		SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 75,432.20	S/ 89,010.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 3,969.69	S/ 4,684.24	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 79,401.90	S/ 93,694.24	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 7,940.20	S/ 9,369.44	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 7,940.20	S/ 9,369.44	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 75,432.20	S/ 89,010.00	
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 3,969.70	S/ 4,684.24	
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 75,432.20	S/ 89,010.00	
1	VALORIZACION N°01	Abr-22	S/ 2,514.41	S/ 2,967.00
2	VALORIZACION N°02	May-22	S/ 19,486.65	S/ 22,994.25

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1187-2024-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION N°03	Jun-22	S/ 18,858.05	S/ 22,252.50
4	VALORIZACION N°04	Jul-22	S/ 19,486.65	S/ 22,994.25
5	VALORIZACION N°05	Ago-22	S/ 15,086.44	S/ 17,802.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 14,292.34	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 75,432.20	S/ 89,010.00
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 3,898.31	S/ 4,600.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 79,401.90	S/ 93,694.24
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 14,292.34	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 93,694.24	S/ 93,694.24
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV
SALDO			S/ 3,969.70	S/ 4,684.24
			VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 7,940.20	S/ 9,369.44

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2510319.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL SECTOR DE COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2510319, con un costo de prestación final de **S/ 93,694.24 (Noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 24/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/ 89,010.00 (Ochenta y nueve mil diez con 00/100 soles) Inc. I.G.V.**
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a **S/. 4,684.24 (Cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 24/100 soles).** Inc. I.G.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra
 - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de **S/ 9,369.44 (Nueve mil trescientos sesenta y nueve**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1187-2024-MDSM/GDUR/G

con 44/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1010-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 28 de junio del 2024; **INFORME N°660-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01 de julio del 2024; **INFORME LEGAL N°900-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 04 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, siendo su costo final de **S/ 93,694.24 (Noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 24/100 Soles) Inc. IGV.**

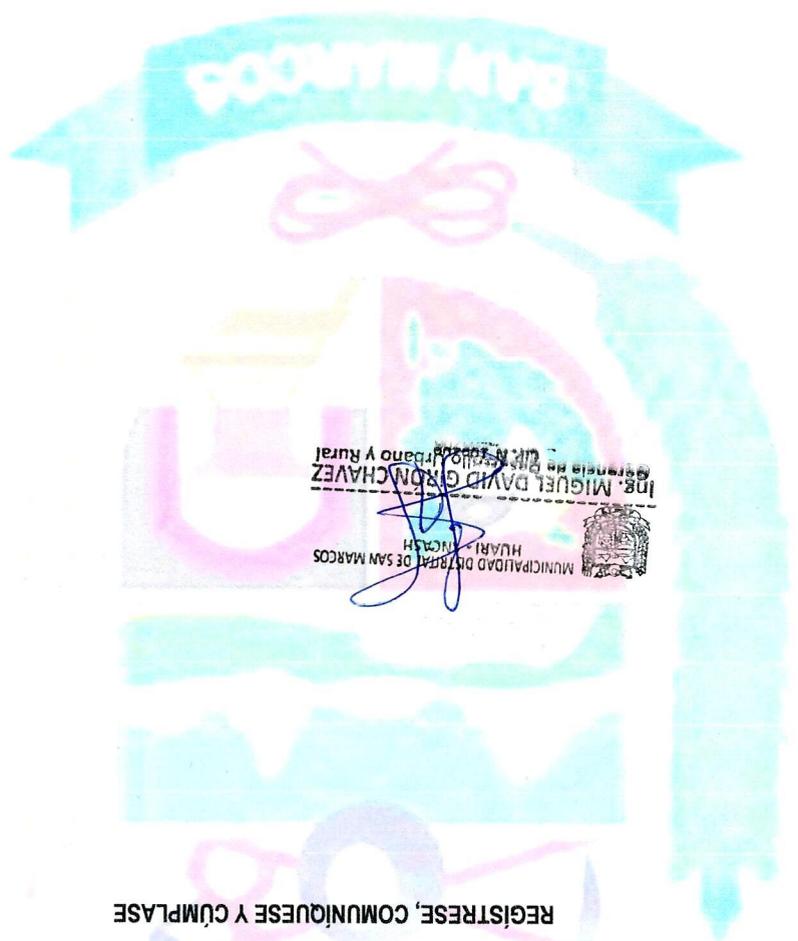
ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, por el monto de **S/ 4,684.24 (Son: Cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 24/100 soles)**, a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR LAVO.**

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de **S/ 9,369.44 (Nueve mil trescientos sesenta y nueve con 44/100 soles)**, a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR LAVO.**

Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, N. 15000
Ing. MIGUEL DAVID GONZALEZ
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1187-2024-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifíco cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la rendición de liquidación.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Entidad (www.municipaldesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

